

Comunicado del Grupo Sony sobre la Ley en Materia de Esclavitud Moderna en GB

Hacemos este comunicado al amparo del Artículo 54 de la **Ley de Esclavitud Moderna de 2015** en el Reino Unido (la “Ley”) para identificar las acciones que hemos tomado en todo el Grupo Sony durante el ejercicio financiero finalizando el 31 de marzo de 2016, para evitar que tenga lugar la esclavitud y tráfico humano en nuestras cadenas de suministro o en nuestra empresa. Aunque no todas las empresas del Grupo Sony¹ están sujetas a la ley, hemos adoptado un enfoque en todo el Grupo hacia nuestro compromiso sobre derechos humanos, y hacemos este comunicado en nombre de todas las empresas del Grupo Sony (a veces conocidas en conjunto como “Sony”).

Nuestro Compromiso a los Derechos Humanos

La esclavitud y tráfico humano pueden ocurrir de muchas formas, como trabajos forzados, trabajos de menores, servicio doméstico, tráfico sexual y formas afines de abuso en el trabajo. En este Comunicado usamos los términos "esclavitud y tráfico humano" para incluir todas las formas de esclavitud, servidumbre y trabajo forzado u obligatorio y tráfico humano.

Sony está comprometida a mantener y mejorar los sistemas y procesos para ayudar a asegurar que no se producen violaciones a los derechos humanos relacionados con nuestras propias operaciones o con nuestras cadenas de suministro. Hemos invertido importantes recursos y colaborado con participantes, proveedores y asociaciones industriales para desarrollar y ejecutar programas concebidos para evitar la esclavitud y tráfico humano en nuestras operaciones y cadena de suministro, en particular en nuestra cadena de suministro de fabricación de productos electrónicos, que, como se puede ver a continuación, es nuestra área de mayor riesgo.

Código de Conducta del Grupo Sony. Nuestro compromiso a los derechos humanos está comprendido en el Código de Conducta del Grupo Sony, que cubre a todos los empleados, ejecutivos y consejeros de Sony (el “Código de Conducta”). El Código de Conducta está disponible en <http://www.sony.net/code>. El Código de Conducta prohíbe cualquier forma de trabajo forzado, involuntario o de menores en nuestras operaciones, exige a todas las empresas del Grupo Sony adoptar prácticas laborales y de empleo seguras y tratar en todo momento a sus empleados conforme a las leyes vigentes. Cada empresa del Grupo Sony debe tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento del Código de Conducta, incluido establecer los procesos disciplinarios

¹ Para este fin, una empresa del Grupo Sony incluye cualquier empresa donde 50% o más de los votos con derecho están directa o indirectamente controlados por Sony Corporation.

adecuados, que pueden incluir la rescisión de empleo, por violaciones al Código de Conducta.

De conformidad con nuestro Código de Conducta, también se espera que todos los proveedores, contratistas y fabricantes de equipo original del Grupo Sony respeten las políticas del Grupo Sony referente al cumplimiento de las leyes vigentes y respeten los derechos humanos.

Nuestro Código se ha traducido a 26 idiomas.

1. Nuestro Negocio y la Cadena de Suministro

Sony se dedica al desarrollo, diseño, fabricación y venta de diversos tipos de equipo, instrumentos y dispositivos electrónicos para el mercado de consumo, profesional e industrial, como teléfonos smart, tabletas, consolas de vídeo juegos, cámaras digitales, televisiones, grabadoras y reproductores de audio y vídeo, semiconductores y dispositivos, periféricos y accesorios (en conjunto, nuestros productos "electrónicos"). Tenemos 20 sedes de fabricación operadas por Sony para nuestros productos electrónicos, que se encuentran en Japón, China, Corea del Sur, Singapur, Tailandia, Malasia, GB, México y Brasil. También tenemos contratos con terceros para fabricar algunos productos electrónicos en nuestro nombre. Adquirimos materiales y piezas de componentes para dichos productos a proveedores situados en todo el mundo.

Sony también se dedica a la producción, adquisición y distribución de películas y programación de televisión, la operación de televisión y redes digitales y desarrollo, producción, fabricación y distribución de música grabada y gestión y licencia de letra y música de canciones. Sony también se dedica a otorgar licencias, desarrollo, publicidad, fabricación y distribución de vídeo juegos en formatos físicos y digitales y la operación de una red digital que suministra vídeo juegos y otro contenido digital y servicio al consumidor. Sony además participa en varias empresas de servicios financieros, incluidas operaciones de seguro de vida y no vida a través de sus filiales japonesas de seguro y operaciones bancarias a través de una filial japonesa basada en Internet. Sony también tiene una empresa de servicios de red y agencia de publicidad en Japón.

Al 31 de marzo de 2016, Sony tenía aproximadamente 125.300 empleados y operaba en 82 países.

2. Riesgos de Esclavitud y Tráfico Humano en nuestra Empresa y Cadenas de Suministro

Hacemos uso de rigurosos procesos de contratación y hemos introducido fuertes políticas de empleo y otros controles para reducir el riesgo de esclavitud y tráfico humano en nuestras propias operaciones empresariales.

Usamos a BSR, una organización independiente, sin objeto de lucro, dedicada a crear un mundo justo y sostenible, para ayudarnos a evaluar los riesgos de esclavitud y tráfico humano en nuestras operaciones empresariales y cadenas de suministro afines. De la evaluación de BSR, determinábamos que nuestra cadena de suministro de fabricación de productos electrónicos tenía un riesgo mayor de posibles abusos de derechos humanos que nuestras operaciones empresariales y cadenas de suministro del resto de nuestros segmentos comerciales, que estaban clasificados de bajo riesgo para estos abusos. Por esta razón priorizábamos nuestras operaciones de fabricación de productos electrónicos en todo nuestro grupo.

3. Procesos de Cumplimiento del Proveedor y Adherencia a nuestros Valores

Código de la Cadena de Suministro. Estamos comprometidos a trabajar con nuestros proveedores y otros participantes para comprender otras áreas de posible riesgo y aumentar la transparencia, y tratamos de usar nuestra influencia para ayudar a reducir cualquier impacto negativo identificado. Sony es un miembro fundador de la Coalición Ciudadana de la Industria Electrónica® (EICC®) (*Electronic Industry Citizenship Coalition*), una coalición de empresas electrónicas sin objeto de lucro comprometida a soportar los derechos y bienestar de los trabajadores y comunidades en la cadena de suministro mundial de productos electrónicos. Sony ha adoptado el Código de Conducta de la Cadena de Suministro de Sony (el "Código de la Cadena de Suministro") para nuestros proveedores de productos electrónicos. El Código de la Cadena de Suministro, que incluye el Código de Conducta de la EICC, establece las normas concebidas para, entre otras cosas, asegurar que se mantienen los derechos humanos de los trabajadores y que los proveedores tratan a los trabajadores con respeto y dignidad. En particular, el Código de la Cadena de Suministro prohíbe el trabajo forzado, trabajo de servidumbre o esclavitud, trabajo involuntario en prisión, esclavitud y tráfico humano. La Cadena de Suministro se puede consultar en http://www.sony.net/SonyInfo/csr_report/sourcing/supplychain/index2.html.

El Código de la Cadena de Suministro cumple con los Principios Rectores de la ONU sobre Empresa y Derechos Humanos, la Declaración sobre Principios Fundamentales y Derechos en el Trabajo de la OIT y la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU.

Condiciones del Contrato. El acuerdo marco mundial de Sony con proveedores directos de productos, piezas, componentes y accesorios en nuestras operaciones de fabricación, firmado en 2011 exige a dichos proveedores que cumplan con todas las leyes vigentes en materia de trabajo, empleo y normas éticas (incluidas las leyes y normas relacionadas con horarios de trabajo, condiciones laborales, sueldos, prestaciones, salud y seguridad del empleado, trabajos de menores, elección libre del empleo, tratamiento considerado, libertad de asociación y no discriminación) y nuestras guías rectoras y requisitos estándar, incluido el Código de la Cadena de Suministro.

4. Control y Evaluación continuos de las Operaciones de Fabricación Electrónica y Cadena de Suministro

Liderazgo Interno. La responsabilidad empresarial y social de Sony, grupos de adquisición y producción toman la iniciativa en la promoción de prácticas de adquisición responsable de Sony, incluidas prácticas concebidas para impedir la esclavitud y tráfico humano. Nuestro grupo empresarial social se comunica con participantes externos para controlar las tendencias y mejores prácticas y nuestros grupos de adquisición y producción son responsables de la ejecución general de la política en nuestras operaciones de fabricación de productos electrónicos.

Auto evaluaciones. Las evaluaciones y auditorías son una parte íntegra de nuestro proceso general de la cadena de suministro. Cada año realizamos una auto evaluación usando el Cuestionario de Auto Evaluación EICC en todas nuestras sedes de fabricación de productos electrónicos para controlar la adherencia al Código de Conducta y al Código de la Cadena de Suministro. Los cuestionarios de auto evaluación rellenos por las 20 sedes de fabricación para el ejercicio fiscal 2015 no identificó ningún área importante de falta de cumplimiento con nuestras normas. Conforme a nuestros procesos internos, en el caso de que se identifique cualquier falta de cumplimiento, se pone en marcha un plan de mejora para asegurar el cumplimiento de las normas fijadas por estos Códigos.

Evaluaciones y Auditorías de la Cadena de Suministro. Desde 2008, Sony también ha realizado evaluaciones de todos los proveedores directos de productos electrónicos usando el Cuestionario de Auto Evaluación EICC y herramienta de evaluación de riesgo para ayudarnos a identificar a los proveedores en nuestra cadena de suministro de fabricación de productos electrónicos que estén en riesgo de esclavitud y tráfico humano. Usamos el Cuestionario y herramienta de evaluación de riesgo para determinar el próximo paso adicional del proveedor. Por ejemplo, si un proveedor emplea trabajadores emigrantes extranjeros, los procesos internos de Sony establecen que Sony inspeccionará el lugar de trabajo para determinar si dichos trabajadores realizan trabajos forzados, si las instalaciones de dormitorios ofrecidas a estos trabajadores cumplen con normas internacionales, y si el entorno laboral está limpio y es seguro. Repetimos la evaluación cada año para nuestros principales proveedores de productos electrónicos. Durante el ejercicio fiscal 2015, hemos realizado evaluaciones de 260 proveedores. De estas evaluaciones, hemos identificado 5 proveedores y realizado inspecciones *in situ* en las instalaciones de dichos proveedores.

También revisamos informes de prensa y de ONGs para ayudar a determinar a nuestros proveedores de más alto riesgo. Nuestros proveedores de más alto riesgo están obligados a someterse a auditorías realizadas por un tercero independiente usando el marco de trabajo de EICC para

auditorías de terceros. Este marco de trabajo incluye una evaluación de prácticas laborales.

En caso de que se descubra cualquier deficiencia durante una evaluación y/o auditoría, el proveedor debe elaborar un plan de mejora para remediar las deficiencias. Sony controla el rendimiento del proveedor con este plan. Los procesos de Sony establecen que, si el proveedor no demuestra una mejora satisfactoria, Sony considerará su relación con éste y puede discontinuar nuevas operaciones hasta que el proveedor haga las mejoras necesarias.

Mecanismo de Quejas. Los empleados de Sony son libres de presentar cualquier preocupación y tienen múltiples canales para hacerlo, incluida una línea directa de ética que se ofrece en el idioma local y operada por terceros independientes. Sony protege de retaliación a los informadores de buena fe. Sony también opera una línea directa para que participantes externos comuniquen las violaciones del Código de la Cadena de Suministro.

Sony investiga las alegaciones con rapidez y objetividad. Si se confirma la violación de un proveedor, Sony exige al proveedor que tome una acción correctora. Si un proveedor se niega a cooperar con la auditoría, o tomar la acción correctora, los procesos internos de Sony establecen que Sony reconsiderará la relación comercial. Si la violación incluye a un proveedor indirecto, los procesos internos de Sony también establecen que Sony trabajará con su proveedor directo para obtener una acción correctora de dicho proveedor indirecto.

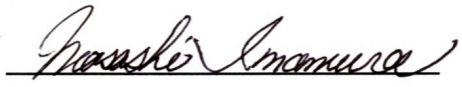
5. Formación

Todos los empleados del Grupo Sony deben realizar formación inicial y periódica de actualización sobre el Código de Conducta para ayudar a asegurar la comprensión de las políticas internas. Los empleados de adquisición en nuestras operaciones de fabricación de productos electrónicos reciben formación adicional sobre las normas estándar del Código de la Cadena de Suministro, cómo identificar riesgos de esclavitud y/o tráfico humano y cómo realizar una evaluación efectiva de proveedor.

Durante nuestra evaluación del proveedor *in situ*, nuestros empleados ofrecen formación a nuestros proveedores sobre el Código de la Cadena de Suministro para compartir la experiencia de Sony sobre cómo benefician a las operaciones comerciales las prácticas socialmente responsables, como una mayor productividad y menor volumen.

Al amparo de la delegación de autoridad aprobada por el Consejo de Dirección de Sony Corporation, esta Declaración ha sido aprobada por Masashi Imamura, Vice Presidente Ejecutivo y Director Ejecutivo al cargo de Fabricación, Logística y Adquisición, y por Shiro Kambe, Vice

Presidente Ejecutivo y Director Ejecutivo al cargo de Jurídica, Cumplimiento y CSR.



Masashi Imamura
Vicepresidente Ejecutivo y
Director Ejecutivo al cargo de
Fabricación, Logística y Adquisición
Septiembre 2016



Shiro Kambe
Vicepresidente Ejecutivo y
Director Ejecutivo al cargo de
Jurídica, Cumplimiento y CSR
Septiembre 2016